



# Resolución Directoral

N° D 000065 -2019-DGIA/MC

Lima, 07 JUN 2019

**VISTO**, el informe N° D000065-2019/DAFO/MC, de fecha 07 de junio de 2019; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;



## CONCLUSIÓN

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';

Que, con fecha 05 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 112-2019/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019' establece que el Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones y determina a las personas jurídicas que considera deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

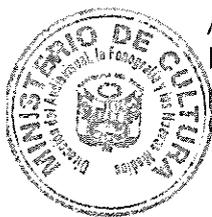
Que, el punto VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019' establece que el Jurado deberá estar conformado por dos (2) gestores culturales; dos (2) docentes, críticos o especialistas del audiovisual; y, un (1) director o productor audiovisual;

Que, asimismo, el citado punto establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante informe N° D000065-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el informe técnico que sustenta la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC;





# Resolución Directoral

N° D 000065 -2019-DGIA/MC

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Desígnese como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019', a las siguientes personas:

- Paloma María Carpio Valdeavellano, gestora cultural;
- Marco Antonio Moscoso Velarde, gestor cultural;
- Alejandro Gaspar Machacuay Arévalo, docente audiovisual;
- Gonzalo Raúl Tapia Arana, especialista audiovisual; y,
- Cyntia Hikari Inamine Uehara, productora audiovisual.

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General